

RESOLUCION 1021/2019
MINISTERIO DE SALUD

Estructura orgánica interna de la Dirección Área Programática 11.

Del: 31/07/2019; Boletín Oficial: 16/06/2020

VISTO:

El Expediente S-8156-2019, mediante el cual la Subsecretaría de Planificación y Gestión en Salud, solicita la aprobación de la Estructura Orgánica Interna de la Dirección Área Programática N° 11, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 41 de fecha 17 de Diciembre de 2007, establece que deberá elevarse para su aprobación los Organigramas, Objetivos y Acciones correspondientes a los Ente Gramas que conforman los Organigramas aprobados.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 1118 de fecha 15 de Julio de 2015, se aprueba la nueva estructura Organizacional del Ministerio de Salud, creándose el nivel jerárquico de las Doce Direcciones Asistenciales.

Que a fs. 02/19, la Subsecretaría de Planificación y Gestión en Salud dependiente del Ministerio de Salud, eleva propuesta de diseño de la Estructura Orgánica Interna de la Dirección Área Programática N° 11, dependiente de la Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria, para su control y posterior aprobación.

Que las presentes actuaciones en trámite, reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto-Acuerdo N° 1544/07.

Que dicha propuesta se adecúa a los propósitos de Reforma Administrativa del Estado que se pretende, con el objeto de jerarquizar las Áreas Programáticas y planificar los roles a ejecutar entre los trabajadores que la componen, determinando además, las relaciones que existen entre ellos con el propósito de conseguir las metas previstas de una manera más rápida y eficaz.

Que a fs. 27/28, obra Informe N° IF-2019-00200589-CAT- SSRH#SSG de la Coordinación del Programa de Selección y Evaluación (PRO. SE. y EV.), expresa que no tiene observaciones que formular al proyecto de la Estructura Orgánica Interna de la Dirección Área Programática N° 11.

Que a fs. 29, obra Providencia PV-2019-00216263-CAT- SSRH#SSG de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que a fs. 31, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Salud, mediante Dictamen A.L.G. N° 961 de fecha 15 de Julio de 2019, sugiriendo se dicte el instrumento legal mediante el cual de apruebe la estructura orgánica interna de la Dirección Área Programática N° 11.

Que a fs. 33/38, la Subsecretaría de Presupuesto mediante informe IF-2019-00242385-CAT-DECP#SSP, comunica que teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5586 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Decreto Acuerdo N° 1740 de fecha 28 de Diciembre de 2018, el citado organismo, cuenta con una Planta de Personal Permanente de Doscientos Cuarenta y Dos (242) cargos, y Personal no Permanente de Veintitrés (23) cargos, razón por la cual el presente trámite podrá continuar su curso solo en la medida en que la misma prevea una cantidad de cargos que no supere la totalidad enunciada.

Que el Ministro de Salud es la autoridad competente para el dictado del presente Instrumento, conforme lo previsto en el Artículo 5° del Decreto-Acuerdo N° 1544/07,

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la Estructura Orgánica Interna de la Dirección Área Programática N° 11, de acuerdo con el Organigrama, Objetivos y Acciones y Planta de Cargos que como Anexos I, II, III, forman parte integrante del presente Instrumento Legal.

Art. 2°.- Dentro de los SESENTA (60) días a partir del presente Instrumento Legal, se efectuarán los movimientos de personal que sean necesarios para la implementación de la Estructura Organizativa aprobada por la misma.

Art. 3°.- La erogación que demande la Estructura Orgánica de la Dirección Área Programática N° 11, aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución, se reconocerá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 4°.- Notifíquese y tome conocimiento: Subsecretaría de Planificación y Gestión en Salud, Subsecretaría de Asistencia en Salud Pública, Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria, Dirección Área Programática N° 11 y Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública - Coordinación (PRO.SE. y EV.).

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Ramón Figueroa Castellanos

ANEXO